Expediente n. º: C01/003/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de 70 viviendas sociales y anejos en A.I.U. AM. 09, Morlans Behera, Parcela A-4 (a.300/AM.09.1), Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).**

   1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Construcción de 70 viviendas sociales y anejos
   1.2. División por lotes: No
   1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 *(Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008)*: **41.00.10**
   1.4. Código nomenclatura CPV *(Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))*:

	Nomenclatura principal
Objeto principal	**45211000-9**

---

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**
   Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:
   Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, es decir, todos los documentos que comprende el proyecto de obras, relacionados en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la memoria, que únicamente tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.
   El programa de trabajo aprobado por el órgano de contratación reviste también carácter contractual.

---

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados)*.
   El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Nueve millones trescientos siete mil quinientos doce euros y setenta y cinco céntimos (9.307.512,75 €) + Seiscientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco euros y ochenta y nueve céntimos (651.525,89 €) de IVA, resultando un importe total de Nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (9.959.038,64 €).

   Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:
   -**Año 2009**: **Setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro euros y quince céntimos (747.664,15 €) + Cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (52.336,49 €) de IVA. Total: Ochocientos mil euros y sesenta y cuatro céntimos (800.000,64 €)**
   -**Año 2010**: **Cuatro millones doscientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro euros y once céntimos (4.260.784,11 €) + Doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y nueve céntimos (298.254,89 €) de IVA. Total**:

Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve euros (4.559.039,00 €).
-**Año 2011**: **Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y cuatro euros y cuarenta y nueve céntimos (4.299.064,49 €) + Trescientos mil novecientos treinta y cuatro euros y cincuenta y un céntimos (300.934,51 €) de IVA. Total: Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (4.599.999,00 €)**

---

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1.Sistema de determinación del precio: el establecido en el punto 19

4.2.Modalidad de pago del precio: el establecido en el punto 19

4.3.Abonos a cuenta: Sí

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: **se autorizan abonos a cuenta por acopio de materiales o maquinaria**
- Plan de amortización de los abonos a cuenta: **a deducir en certificaciones de obra**
- Garantía a prestar: **se avalará el importe total anticipado**

4.4.Revisión de precios: Sí

- Índice o fórmula oficiales *(artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP)*: **fórmula 18, de las aprobadas por Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre**
- Método o sistema para su aplicación *(artículo 104.2 RGLCAP)*: **fórmula 18, de las aprobadas por Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre**

4.5.Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

---

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

5.1. Plazo o fecha límite total: **Veinticuatro (24) meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo**

5.2. Plazos o entregas parciales: los especificados para cada capítulo de obra en el Programa de Trabajo

5.3. Prórroga del contrato: No

---

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Serán a cargo del adjudicatario**

---

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No se exige

7.2. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.3. Garantía complementaria: No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

Las garantías se constituirán a favor de: Gobierno Vasco NIF: S4833001C

---

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego. El importe del seguro a todo riesgo de construcción será el importe de adjudicación del contrato.

---

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10.LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: A.I.U.AM. 09, Morlans Behera Parcela, A-4 (a.300/AM.09.1), Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)

11.CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

13.CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

14.PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15.SUBCONTRATACIÓN: Sí

15.1. Porcentaje máximo: 50% del total de la obra. La empresa adjudicataria no podrá subcontratar simultáneamente los capítulos de Albañilería y Estructuras de Hormigón, pudiéndose únicamente subcontratar uno de ellos. La empresa subcontratista realizará obligatoriamente con medios propios el trabajo encargado. Bajo ningún concepto contratará a su vez a un tercero.

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No es el caso**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP*:* **Sí. El importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.11 del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas**

16.PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción *(véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).*
Total: Un (1) mes

16.2. Plazo de Garantía: Un (1) año

17.CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial,** además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18.CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de fecha 25 de noviembre de 2008

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Un mes desde la fecha de la formalización del contrato

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **Sí**

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema***(Indicar el que corresponda conforme a los artículos 75.2 y 216 LCSP)*: **Precios unitarios**
- **Condiciones:**
  - Porcentaje de Gastos Generales: **13% sobre la ejecución material**
  - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **Sí**

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único** –artículo 111 LCSP-: **No**
- **Certificaciones periódicas: Sí, mensuales**

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **No**
- **Plena,** sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **No**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista)

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO *(en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra)***: No es el caso**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco
20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales
20.3. Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010
20.4. Número de expediente: C01/003/2009
20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad : **No**
20.6. Contacto personal:
Consultas técnicas:

Persona de contacto: Justo Aranguren
Teléfono: 945 019 888
Correo electrónico: j-aranguren@ej-gv.es
Consultas jurídico-administrativas:
Persona de contacto: Ana Pérez Lucas
Teléfono: 945 018 931
Telefax: 945 019 018
Correo electrónico: ab-perez@ej-gv.es

Los pliegos y el proyecto se pueden obtener en la siguiente dirección:

Delegación de Vivienda y Asuntos Sociales en Gipuzkoa
C/ Andía 13-6º
20.004- Donostia-San Sebastián
Tfno: 943 022 810
Fax: 943 022 811

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o **www.euskadi.net/contratacion.**

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2009

21.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO *(artículo 76 de la LCSP):* **Nueve millones trescientos siete mil quinientos doce euros y setenta y cinco céntimos (9.307.512,75 €)**

22.CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

23.CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Sí

24.CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09 0 1 07 12 0100 2 622 05 43122 013 H

24.1. El gasto está cofinanciado: No
24.2. Tramitación anticipada: No

25.TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
25.2. Forma:
- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No**
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí**

26.SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**

27.CONTRATO RESERVADO: No

28.PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 14 de mayo de 2009 hasta las 10:00 horas

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- **Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- **Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No es el caso**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno: No**
- **Fax: SÍ (945 019 018). Deberá realizarse hasta las 10:00 horas del 14 de mayo de 2009**
- **Correo electrónico: No**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta *(indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP):* **Dos (2) meses,** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: SÍ

- **Entidad: Comisión Central de Contratación.**
- **Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- **Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010**
- **Fecha: 15 junio de 2009**
- **Hora: 12:00 horas**

29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida.

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: f

En defecto de dicha clasificación, las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Medios de acreditación:**
  - **Solvencia económica y financiera**:

- o **Declaración apropiada de entidades financieras.**
- **Solvencia técnica**:
  - o **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.**

- **Requisitos:**
  - **Solvencia económica y financiera:**
    - o **Declaración apropiada de entidades financieras, con referencia expresa a la obra de referencia y al número de expediente.**
  - **Solvencia técnica:**
    - o **Se exigirá haber realizado al menos una obra similar al objeto del presente contrato, entendiéndose como tal la construcción de un edificio de viviendas colectivas.**

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: **No procede**

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales *(indicar lo que corresponda)*: **No**

b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no):
- Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No**

30.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

---

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí

30.2.1. Supuesto general: **Sí**

Puntuación total: **125 puntos** (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)*

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

1. FACTOR ECONÓMICO:

Se valora con la máxima puntuación la oferta económica más baja.

Para la valoración del resto de las ofertas se establecen cuatro tramos en los que las pendientes de las rectas que unen valores máximos y mínimos varían según los siguientes parámetros:

- Tramo que contempla la oferta económica más baja y el valor de la media aritmética de las ofertas menos la desviación típica de las mismas ($X - \delta$).
  Se valora entre 65 y 63 puntos de forma que los 65 puntos corresponden a la oferta más baja y 63 al valor ($X - \delta$).

- Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre el valor anterior ($X - \delta$) y la media aritmética (X).
  Se valora de 63 a 60 puntos de forma que los 63 corresponden al valor ($X - \delta$) y 60 al valor (X).

- Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre la media aritmética (X) y la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$).
  Se valora de 60 a 50 puntos, de forma que 60 puntos corresponden al valor (X) y 50 al valor ($X + \delta$).

- Tramo que contempla las ofertas comprendidas entre la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$).y la cuantía de licitación de concurso.
  Se valora de 50 a 0 puntos, de forma que los 50 puntos corresponden al valor ($X + \delta$) y 0 puntos al presupuesto de licitación.

En los cuatro tramos, las ofertas intermedias tendrán valores intermedios proporcionales entre sus máximos y mínimos.

Ponderación: **65,00 puntos**

2. RIGOR ANALÍTICO DE LA OFERTA

Se valora la propuesta efectuada de cada uno de los capítulos de obra (y/o de las partidas que se consideren más representativas) a efectos de corregir desviaciones interesadas que puedan afectar negativamente a la Administración en potenciales modificaciones posteriormente del contrato. Para lo ello se estudia la aproximación del coste de cada uno de los capítulos o partidas a la media obtenida considerando todas las ofertas. La desviación porcentual se multiplica por un coeficiente corrector que está en función de la importancia cuantitativa porcentual del capítulo (o de los precios unitarios considerados) en el conjunto del presupuesto.

La media de todas las desviaciones corregidas obtenidas, reflejo del grado de coherencia estadístico del presupuesto total ofertado, se puntuará con un máximo de 30 puntos, correspondiendo esta puntuación a aquella media que obtenga el valor más bajo. A efectos de determinar la pendiente de la ecuación que determine la puntuación de los resultados intermedios, se valorará con 0 puntos aquella oferta cuya media de desviaciones corregidas sea superior.

Ponderación: **30, 00 puntos**

3. COHERENCIA DE LA PROPUESTA

Se valora la calidad global de la oferta, analizando la coherencia entre las respuestas dadas a los anteriores criterios de adjudicación, factor económico, rigor analítico de la oferta y rigor proyectual de la oferta, mediante la siguiente fórmula matemática:

$$((A-1) \times 3-B) \times (10/(A-1) \times 3)$$

En la que:
A= número de empresas admitidas
B= es la suma de los valores B1 y B2 en la que B1 es la diferencia del puesto obtenido por la empresa en la valoración del criterio factor económico menos el puesto obtenido por la empresa en el criterio rigor analítico de la oferta y B2 es la diferencia del puesto obtenido por la empresa en la valoración del criterio rigor analítico de la oferta menos el puesto obtenido por la empresa en el criterio rigor proyectual de la oferta.

Ponderación: **10, 00 puntos**

4. SERVICIO POST VENTA

Se valora la duración del Servicio Post Venta a partir de la finalización del periodo de garantía, así como el plazo de respuesta de este servicio en el tiempo.

3. a.- Duración del Servicio Post Venta

Se valora con 3 puntos el periodo máximo ofertado y con 0 puntos el estrictamente exigido, siendo el resto de las ofertas proporcional entre estos valores.

Ponderación: **3, 00 puntos**

3. b.- Plazo de respuesta

Se valora con 2 puntos el plazo de respuesta ante la reclamación, de forma que la máxima puntuación (2 puntos) corresponda al menor tiempo empleado en satisfacer la demanda y 0 puntos al que más tiempo oferte, el resto de las ofertas tendrán una puntuación proporcional entre estos valores.

Ponderación: **2, 00 puntos**

Ponderación: **5, 00 puntos**

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo presentado en la oferta se adecuará a la misma, pudiendo exceder de las cantidades destinadas a las anualidades previstas, haciendo constar que en dicho caso los excesos nunca serán abonados con cargo a dichas anualidades.

Se puntuará con 2,5 puntos la duración de la ejecución de los capítulos de obra y con otros 2,5 puntos la finalización de los mismos.

Para dichas valoraciones se aplicará la máxima puntuación a las medias resultantes, aplicándose un coeficiente corrector en función de la entidad del capítulo con respecto al total de la obra al igual que en el concepto "Rigor de la oferta".

La máxima puntuación la obtendrá la oferta con nula desviación respecto a la media y se puntuará con 0 puntos aquellas que sumen una desviación igual o superior a dos meses.

Las ofertas intermedias se penalizarán respecto a la de máxima puntuación con 1 punto cada medio mes o fracción de desviación.

A efectos de estas valoraciones el Programa de Trabajo planteará las finalizaciones de cada capítulo así como su duración en múltiplos de 15 días o fracciones de medio mes.

Para el cálculo de las medias se mantienen los mismos criterios de exclusión que los especificados en los anteriores criterios.

Ponderación: **5, 00 puntos**

Ponderación total de este grupo: **115, 00 puntos**

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: SÍ

6. Rigor proyectual de la oferta

El rigor proyectual valora la profundización del estudio de la documentación del proyecto objeto del concurso. Al efecto se deberán detallar las deficiencias, indefiniciones o disparidades observadas en los diferentes documentos que constituyen el proyecto. En caso de observarse errores en mediciones, solo se tendrán en consideración aquellos que evidencien una diferencia superior al 10% de la cuantía presupuestada. La valoración de 0 a 10 puntos reflejará la importancia económica de las mismas y la trascendencia que para la marcha de las obras pueda conllevar.

Ponderación: **10, 00 puntos**

Ponderación total de este grupo: **10, 00 puntos**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego)***:**

31.1. Supuesto general: Sí

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B**: **OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**: dentro de este sobre deben incluirse los siguientes documentos:

  - **Oferta económica** cumplimentando el **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula **14.2.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
    a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
    b) Presupuesto de ejecución material.
    c) Presupuesto de ejecución por contrata.

  - **Rigor analítico de la oferta**, **Servicio Postventa**, **Coherencia de la propuesta y Valoración del Programa de Trabajo:** deberá presentarse documentación que permita valorar los criterios de adjudicación relativos al Servicio Post Venta, Coherencia con la Propuesta y Programa de Trabajo.
    En el Programa de Trabajo se deberán especificar los plazos parciales en los que el contratista se compromete a la ejecución de los diferentes capítulos de obra. Plan esquemático de obra con indicación de la duración y fechas de terminación de los distintos capítulos de obra y mensual acumulado del total de obra a realizar. El plan de Trabajo presentado se justificará mediante los estudios pertinentes de rendimientos de la maquinaria y personal adscritos a la obra mensualmente de aquellas unidades o partes de la obra que el licitador estime más representativas o que puedan incidir directamente en el cumplimiento de los plazos parciales o totales estimados.

NOTAS:

- **La oferta estará lo suficientemente clara como para no tener que realizar operaciones durante el proceso de introducción de datos para la adjudicación.**
- **La cuantía económica del Estudio de Seguridad y Salud no podrá ser objeto de variación en la oferta.**
- **La cuantía económica del capítulo de Control de Calidad no forma parte del presupuesto de licitación y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista.**
- **La empresa licitadora deberá presentar su oferta con precios unitarios, entendiéndose que en los mismos las bajas ofertadas repercuten solamente en los rendimientos de trabajo de los precios descompuestos del presupuesto del proyecto.**
- **Ver punto 39 de la Carátula.**

- **SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR".** Debe presentarse: **Sí**
  Documentos que deben incluirse en este sobre: los que permitan valorar el criterio de adjudicación **Rigor Proyectual de la oferta**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No

---

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

---

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA *-artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:* **No**

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas*, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso**

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **se considerarán, en principio, como desproporcionadas o con carácter anormal aquellas proposiciones inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.**

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No es el caso**

---

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos**: No**

---

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

---

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**

---

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados:

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No**

---

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

---

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: Sí

39.1. Se hace constar la aplicación del Decreto 1/2007, de 11 de septiembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la C.A.P.V., Capítulo III, arts. 46, 47, 48 y 49.

39.2. Se desecharán aquellas ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- **La oferta estará lo suficientemente clara como para no tener que realizar operaciones durante el proceso de introducción de datos para la adjudicación.**
- **La cuantía económica del Estudio de Seguridad y Salud no podrá ser objeto de variación en la oferta.**
- **La cuantía económica del capítulo de Control de Calidad no forma parte del presupuesto de licitación y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista.**
- **La empresa licitadora deberá presentar su oferta con precios unitarios, entendiéndose que en los mismos las bajas ofertadas repercuten solamente en los rendimientos de trabajo de los precios descompuestos del presupuesto del proyecto.**

En el sobre "B" además de los documentos señalados en el punto 31.1 de esta carátula se deberán incluir los siguientes, **con carácter meramente informativo** y que no sirven de base a la adjudicación del contrato:

a) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obras, con sus rendimientos medios semanales y previsión de días de puesta a disposición de la obra, especificando las máquinas o instalaciones que sean de su propiedad.
b) Relación nominal de personal facultativo que de modo permanente y eventual, se adscribirán a la obra para su dirección, acompañada del "Currículo Vital" de los Técnicos de nueva designación.
c) Presentación, en su caso, de la auditoría en Prevención de Riesgos Laborales.

III
OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: Sí

41.1. El programa de trabajo será presentado para su aprobación previa al inicio de la obra en soporte informático y tres copias en papel.

41.2. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente el correspondiente reportaje fotográfico en soporte digital, adecuado para su tratamiento informático e infográfico, de forma que la Administración pueda informar a los demandantes inscritos en el Servicio Vasco de Vivienda – Etxebide de los siguientes datos:

- **datos identificativos generales de la promoción.**
- **características generales del entorno.**

- **memoria de calidades.**
- **evolución de las obras.**

41.3. La empresa adjudicataria deberá comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud cualquier accidente laboral que se produzca en la obra independientemente de que no conlleve baja laboral.

41.4. La empresa adjudicataria deberá presentar su oferta (presupuesto desglosado por partidas y precios unitarios) mediante soporte informático en Formato Intercambio Estándar. Base Datos Construcción-95 (FIEBDC-95) o superior.

41.5. Será obligatoria la colocación del cartel oficial durante la ejecución de las obras.

42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato	NO	NO	NO	NO
Criterios de solvencia técnica y profesional	NO	NO	NO	NO
Especificaciones técnicas	NO	NO	NO	NO
Criterios de valoración de las ofertas	NO	NO	NO	NO
Condiciones especiales de ejecución	**SI**	**SI**	**SI**	NO

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*